



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDS

Sabandia, 06 de junio de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandia, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de junio 2024, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Con Oficio N° 061-2024-MDS/ALC, Oficio N° 081-2024-MDS/ALC Informe N° 284-2024-MDS-GDUR, Proveído N° 846-2024-MDS-GM; sobre suscripción de Convenio Específico para la Ejecución de obra Mejoramiento del Servicio de Agua del sistema de riego Reservorio Los Cornejos en la localidad de Yumina del distrito de Sabandia, provincia y departamento de Arequipa; entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandia:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 4° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, precisa que el proceso de descentralización se rige por principios entre ellos, el principio de subsidiariedad, describiendo que las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad, y control de la población si se efectúan descentralizadamente. La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad;

Que, de acuerdo con el numeral 1.1) del Artículo IV) del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-JUS, desarrolla el principio de legalidad, y señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Oficio N° 061-2024-MDS/ALC; se ha remitido a la Gerencia Regional de Agricultura el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del sistema de riego Reservorio Los Cornejos en la localidad de Yumina, distrito de Sabandia de la Provincia y Departamento de Arequipa; con código único de inversiones 2520356;

Que, con Oficio N° 081-2024-MDS/ALC; se comunico a la Gerencia Regional de Agricultura el cambio de la Unidad Ejecutora de inversiones a su favor con el siguiente detalle;

- El presupuesto total del proyecto que asciende a S/. 1 684 709.44 (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos nueve con 44 /100 soles).
- Plazo total de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario;
- Modalidad de ejecución del proyecto por contrata (Administración directa)



- Sistema de contratación: La ejecución se realizará a suma alzada

Que, con Informe N° 284-2024-MDS-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural, informa la viabilidad del Convenio Específico para la Ejecución de obra Mejoramiento del Servicio de Agua del sistema de riego Reservorio Los Cornejos en la localidad de Yumina, del distrito de Sabandia, provincia y departamento de Arequipa entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandia, para viabilizar la ejecución de la obra de dicho convenio, así como, proceder a realizar el cambio de unidad ejecutora de la Municipalidad Distrital de Sabandia a favor de la Gerencia Regional de Agricultura.

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de junio del 2024, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Convenio Específico para la Ejecución de obra Mejoramiento del Servicio de Agua del sistema de riego Reservorio Los Cornejos en la localidad de Yumina del Distrito de Sabandia, provincia y departamento de Arequipa; entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor alcalde para la suscripción del Convenio Específico para la Ejecución de obra Mejoramiento del Servicio de Agua del sistema de riego Reservorio Los Cornejos en la localidad de Yumina del Distrito de Sabandia, provincia y departamento de Arequipa; entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandia; así como la suscripción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Lic. Víctor Raúl Pauza Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abg. Yanina Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL